 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 20251000117884 DEL, 04-08-25

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SGB-SM-002-2025

El Secretario General del Municipio de Popayán en uso de las facultades legales consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial las delegadas por el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, adelanta el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SGB-SM-002-2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE CÁTERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”**, para lo cual se publicó el día 18 de julio de 2025, en el SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ, DINAMO LOGISTICA Y EVENTOS y FUNDACION SOCIAL “CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el día 30 de julio del 2025.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma, la Entidad recibió tres (3) manifestaciones de interés con la intención de limitar el proceso de selección a MYPIMES, las cuales corresponden a dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme Territorial para el Municipio de Popayán y una (1) a limitación a Mipyme Nacional.

En tal virtud, de conformidad con el informe de evaluación que se adjunta, el presente proceso será limitado a Mipymes Territoriales. (Se anexa para el efecto el documento de evaluación).

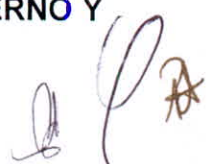
El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENRO CUANTIA, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.


Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SGB-SM-002-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE CÁTERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y**



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

RESOLUCION No. 20251000117884 DEL, 04-08-25

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", por valor **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000)**, incluido IVA, los cuales se encuentran respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR
2025.CEN.01.2609	\$ 62.800.000
2025.CEN.01.2746	\$ 11.200.000
2025.CEN.01.2607	\$ 5.000.000
2025.CEN.01.2610	\$ 7.000.000
2025.CEN.01.2612	\$ 12.000.000
2025.CEN.01.2605	\$ 12.000.000
2025.CEN.01.2611	\$ 15.000.000
2025.CEN.01.3011	\$15.000.000
2025.CEN.01.2603	\$ 40.000.000
2025.CEN.01.2608	\$ 10.000.000
2025.CEN.01.2604	\$ 127.590.000
2025.CEN.01.2606	\$ 15.000.000
2025.CEN.01.2745	\$ 2.000.000
2025.CEN.01.3010	\$ 185.410.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el presente proceso de selección a Mipymes Territoriales - Municipio de Popayán, conforme la parte motiva del acto.

ARTICULO CUARTO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Designese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	TÉCNICA
REINALDO ENRIQUE VELASCO MUÑOZ – Funcionario Protección al Consumidor SGPC	TÉCNICA
PAOLA VIVIANA CRUZ – Abogada Contratista SGPC PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA – Abogada Contratista SPGC	JURÍDICA
ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO - Contratista SPGC	FINANCIERA

Los cuales se entienden debidamente notificados con la publicación de este acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.





RESOLUCION No. 20251000117884 DEL, 04-08-25

ARTICULO OCTAVO: Los interesados podrán consultar el Pliego Definitivo y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

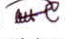
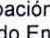


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General Municipio de Popayán

- Proyectó: Paula Isabel Álvarez Estrada - Abogada Contratista S.M 
- Revisó: Víctor Orlando Fuli Guevara – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria 
- Revisó Aspectos Jurídicos: David Alexander Gutiérrez Molano – Abogado Enlace OAJ 
- Revisó Aspectos Jurídicos: Olga Lucía Pérez Arrubla – Abogada OAJ 
- Revisó: Aspectos Jurídicos María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 